



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN

PRESUPUESTO GENERAL 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 26 de marzo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 29, del día 11 de marzo de 2016, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado en los siguientes Anexos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2016, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Clasificación económica del estado de Ingresos y de Gastos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....783.000	Gastos de personal509.400
Impuestos indirectos.....43.500	Gastos en bienes corrientes y servicios790.885
Tasas y otros ingresos.....426.100	Gastos financieros3.500
Transferencias corrientes.....376.717	Transferencias corrientes127.132
Ingresos patrimoniales.....20.000	Fondo de contingencia y otros imprevistos2.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital113.100	Inversiones reales265.500
TOTAL INGRESOS.....1.762.417	Pasivos financieros64.000
	TOTAL GASTOS.....1.762.417

ANEXO II

Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Corporación, así como las respectivas plantillas de dichas relaciones.

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>GR</i>	<i>TP</i>	<i>CD</i>	<i>Nat.</i>	<i>FP</i>	<i>Esc.</i>	<i>Formación</i>	<i>Observ</i>
ADMINISTRACIÓN GENERAL									
AG01	Secretaria-Interventor	A1	S	26	FUN	C	HE		
AG02	Técnico municipal	A1	N	25	FUN	C	AA		
AG03	Auxiliar	C2	N	15	FUN	C	AA		1
OBRAS Y SERVICIOS									
OS01	Encargado	6	N	17	LAB	C	AA	Permiso conducir B	2
OS02	Peón	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	2
OS03	Peón	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	2



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 42

Miércoles, 13 de Abril de 2016

OS04	Peón	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	3
OS05	Oficial 2ª	8	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	3
OS06	Oficial 2ª	8	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	4
OS07	Peón	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	4
OS08	Maquinista	6	N	15	LAB	C	AA	Carnet habilitante	4
OS09	Peón	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	5
LIMPIEZA EDIFICIOS									
LE01	Operario	10	N		LAB	C	AA		3
LE02	Operario	10	N		LAB	C	AA		6
EDUCACIÓN									
DE01	Directora	2	N		LAB	C	AA	Título habilitante	5
DE02	Técnico infantil	2	N		LAB	C	AA	Título habilitante	5
DE03	Técnico infantil	2	N		LAB	C	AA	Título habilitante	5
CULTURA									
CU01	Auxiliar bibliot	7	N		LAB	C	AA		7
CU02	Monitor telece	2	N		LAB	C	AA		6
DEPORTES									
DE01	Monitor	8	N		LAB	C	AA		3
DE02	Socorrista		N		LAB	C	AA	Título socorrista	4
DE03	Peón	6	N	15	LAB	C	AA		5
DE041	Peón	6	N	15	LAB	C	AA		5

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, CÓDIGOS Y CLAVES:

CÓDIGO: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Área o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

DENOMINACIÓN: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cuál sea el contenido del mismo, puede haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

GR: Grupo y subgrupo de titulación (Funcionarios: A1, A2, C1, C2; AP: Agrupaciones Profesionales; Laborales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11).

TP: Tipo de puesto, si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: Complemento de Destino, expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puesto con igual denominación pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

NAT: Naturaleza del puesto de trabajo, expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FU) o por personal sujeto al régimen laboral (LA).

FP: Forma de provisión del puesto (LD: libre designación; C: concurso; CE: concurso específico; I: indistinto).

ESC: Escala (HE: Habilitación Estatal; AA: Ayuntamiento de Arcos de Jalón; AG: Administración General; AE: Administración Especial).

OBSERVACIONES:

- (1) Titular en Comisión de Servicios en la Junta de Castilla y León, desempeñado por interino.
- (2) Laboral fijo jornada completa.
- (3) Laboral temporal jornada completa.
- (4) Laboral temporal jornada completa. Puesto discontinuo.
- (5) Laboral temporal 75% de la jornada. Puesto discontinuo.
- (6) Laboral temporal 50% de jornada. Puesto discontinuo.
- (7) Laboral fijo. 25 % de la jornada.

Arcos de Jalón, abril de 2016.— El Alcalde en funciones, Eduardo Bayo Garrido.

959